



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015)

RADICADO	05001-33-33-005- 2014 – 0030 – 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE MEDELLIN
DEMANDADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1. FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto, el día **30 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 A.M.**, la que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad a las partes.

Se previene a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la diligencia es de carácter obligatorio, so pena se imponer la multa prevista en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso. Además, se pone de presente que en la audiencia inicial el Despacho interrogará a las partes sobre el objeto del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero y el numeral 7 de la norma en cita.

2. DECRETO DE PRUEBAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2 del Código General del Proceso, el Despacho decreta las siguientes pruebas

2.1. DOCUMENTAL.

Con el valor probatorio que la Ley concede, se incorporan al expediente como pruebas los documentos aportados con la demanda y con el escrito de contestación.

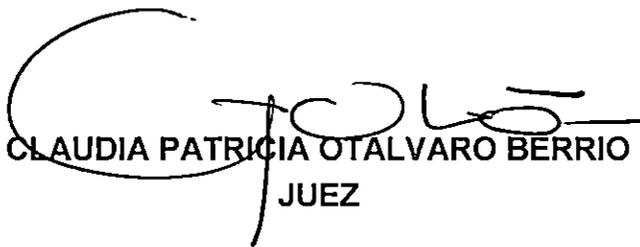
TRASLADO. Se agregan al expediente los documentos aportados como pruebas documentales las aportadas con el escrito de contestación de la demanda, y de las mismas, se corre traslado a la parte ejecutante para lo que estime pertinente

2.2. PRUEBA DE OFICIO.

De otro lado, el Despacho no encuentra necesario el decreto oficioso de pruebas en el presente asunto, y por ende no las ordenará en este estado del proceso.

Lo anterior, no impide una decisión del Despacho en materia probatoria en el desarrollo de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 56 el auto anterior.</p> <p>Medellín, 20 ABR 2015. Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA MÚVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--